

CENTRO DE CONCILIACIÓN RESOLUCION DIRECTORAL Nº1328-08 JUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN NECSO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1328-2008-JUS.

NECSO

JR. ORBEGOSO N°779 OF. 201 TELEFONO 44-503209 Centro de Cancilhación acta de conciliación por acuerdo total de las partie que suscribe certifica;

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO

A dinibalidan Digirital de Laguess MOCUPE

ENTATESIOM -

EXPEDIENTE Nº 55/FINAL DEL ORIGINAL.

TRAMITE DOCUMENTARIO

HarrIACTA DE CONCILIACIÓN Nº356-11

En la ciudad pe Trujillo distrita de Trujillo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del dia 19 del mes de Diciembre de año dos mil once, ante mi Lupe Silvana Fernández Goicochea, identificada con Decumento Nacional de Identidad Nº 17921189, en mi calidad de Conciliadora debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 000244. Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar Nº 435; se presentaren con acobjeto que les reminitas Conciliadora asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: CONSORCIO com ORA I Vollme Cultura

con RUC. 20482808540, debidamente representada por RICHARD ALEXANDER ABANTO METERNIA GENER identificado con DNI. 40833092 domiciliado en Av. Pablo Casals Mz. B, Lote 14 de la urbanización Los Cedros, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – MOCUPE, debidamente representada por JOHNNY MANÚEL SERNAQUE CRUZ, identificado con DNI. 16626511, con domicilio en Jr. Lima Nº 456 - Mocupe; Distrito de Lagunas Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Los hechos expuestos en la solicitud, se encuentran detallados en la solicitud que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LAS QUE SE PRETENDIAN CONCILIAR:

1°.- SOLICITAR LA RECEPCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE LA MANGA Y SAN MIGUEL DE UCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS — CHICLAYO — LAMBAYEQUE, AL HABER CONCLUIDO FÍSICAMENTE LA OBRA Y LEVANTADO LAS OBSERVACIONES EN SU OPORTUNIDAD.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1.- Los representantes de CONSORCIO CORPORATIVO MOCUPE, RICHARD ALEXANDER ABANTO VITERY y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS -- MOCUPE, debidamente representada por JHONY MANUEL SERNAQUE CRUZ, declaran que con fecha 29 de diciembre del 2010, la Municipalidad Distrital de Lagunas Mocupe, otorga y consiente la Buen Pro correspondiente a la ejecución de la obra " Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de la Manga y San Miguel de UCUPE, Distrito de Lagunas -- Chiclayo -- Lambayeque".

2.- Al haberse concluido la obra con fecha el 08.09.2011; sin embrago al existir observaciones técnicas pendientes que levantar; las partes voluntariamente y de común acuerdo deciden:

- La Municipalidad Distrital de Lagunas - MOCUPE se compromete a ejecutar mediante el administración directa el levantamiento de observaciones existentes en la obra " Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de la Manga y San Miguel de UCUPE, Distrito de LAGUNAS - Chiclayo - Lambayeque; para lo cual la Contratita CONSORCIO CORPORATIVO MOCUPE autoriza utilizar el dinero correspondiente al fondo de garantía en la suma de S/.14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES); dinero con el cual-se.

Man Market State of the State o



CENTRO DE CONCILIACIÓN RESOLUCION DIRECTORAL Nº1328-08 JUS

Cancelara la mano de obra, el monto de dinero correspondientes a los gastos de materiales illiación será liquidado y cancelado al finalizar la obra, será liquidado y cancelado al finalizar la obra, previa exhibición de los recorrespondientes. El Plazo para la ejecución de obra se inicia el 19.12.2011 y la obra cult el 16.01.2012.

3.- Culminada la obra el 17.01.2012 se efectuara la Recepción de Obra Mejoramienta La RIGINAL. Sistema de Riego en los sectores de la Manga y San Miguel de UCUPE, Distrito de Lagunas -Chiclayo - Lambayeque".

4.- Cabe precisar que debido a la importancia que reviste el cumplimiento de las actas de conciliación, cualquiera de las partes perjudicadas por el incumplimiento de los acuerdos, pondrá en conocimiento de tal hecho al Centro de Conciliación, para los fines de ley.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto LUPE SILVANA FERNANDEZ GOICOCHEA con Registro del CALL. 2009 Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los cuerdos a procedió a verificar la legalidad de los cuerdos a procedió a verificar la legalidad de los cuerdos a procedió a verificar la legalidad de los cuerdos a procedió a verificar la legalidad de los cuerdos a procedió a verificar la legalidad de los cuerdos de los cuerdos a verificar la legalidad de los cuerdos de los cuerdos a verificar la legalidad de los cuerdos de l conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidado Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1078 Editionidad R.M. con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día 19 del mes de Diciembre del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta № 356-2011, la misma que consta de dos páginas.

SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA

PE SILVANA/FERNANDEZ GOICOCHEA

ERNANDEZ GOICOCHEA

REG. CON 244

RICHARD ALEXANDER ABANTO VITERY

JOHNNY MANUEL SERNAQUE CRUZ